

berán realizarse en el plazo máximo de seis meses, contado a partir de las fechas de las importaciones respectivas.

Artículo séptimo.—El concesionario prestará garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

Artículo octavo.—Las meirnas máximas autorizadas serán del veintiséis por ciento, y deberán satisfacer los derechos arancelarios que les corresponda, según su naturaleza.

Artículo noveno.—Las operaciones de importación y de exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que aquéllas se desarrollarán bajo el régimen especial de admisiones temporales y la fecha del presente Decreto.

Artículo décimo.—Esta concesión de admisión temporal se registrará en todo lo que no está especialmente dispuesto en el presente Decreto por las disposiciones generales sobre la materia y, en particular, por el Reglamento aprobado por Decreto de dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y por el Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes en sus aspectos fiscal y económico. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 17 de mayo de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,790	59,970
1 Dólar canadiense	54,970	55,135
1 Franco francés nuevo	12,201	12,237
1 Libra esterlina	168,210	168,716
1 Franco suizo	13,809	13,850
100 Francos belgas	120,121	120,482
1 Marco alemán	14,949	14,993
100 Liras italianas	9,630	9,658
1 Florin holandés	16,641	16,691
1 Corona sueca	11,619	11,653
1 Corona danesa	8,670	8,696
1 Corona noruega	8,386	8,411
100 Marcos finlandeses	18,591	18,646
1 Chelín austriaco	2,316	2,322
100 Escudos portugueses	209,738	210,369

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Excmo. S. Ministro de al Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 21 de noviembre de 1961, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956 y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de no-

viembre de 1959, con indicación de la resolución recaída en cada caso, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Lugo.—Proyecto de expropiación del polígono «Fingoy» (primera fase), sito en el término municipal de Lugo, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado y fijado como importe de la tasación conjunta el de veintitún millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y una pesetas con sesenta y ochó céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca..

2.º Lugo.—Proyecto de delimitación y expropiación del polígono «Fingoy» (segunda fase), sito en el término municipal de Lugo, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Se subdivide en dos zonas, situada cada una a un lado de la avenida de Ramón Ferreiro. Delimitación de la Zona Oeste de la avenida de Ramón Ferreiro.—Partiendo del vértice Norte de la parcela número 1 (Colegio de Madres de la Enseñanza) en su encuentro con la alineación SO de la avenida de Ramón Ferreiro, el límite del polígono recorre la linde NO. de la referida parcela número 1 en dirección SO., dejando en el interior del polígono la parcela número 688 (camino). Dobra luego en dirección S., siguiendo la linde de las parcelas números 1 y 695 (camino), hasta encontrar la parcela número 12 (doña Asunción Castro Fernández), que queda fuera de esta delimitación.

En dirección aproximadamente, O.-SO. recorre la linde entre las parcelas número 17, de don José Ramos Díaz (interior a la delimitación) y número 18, de don Antonio Fernández Santos (exterior). Atraviesa la parcela número 682 (carretera de la granja de Fingoy), y recorre la linde entre las parcelas número 172, de don Segundo Lázaro Díaz (exterior), y número 171, de don Vicente Soilán Suárez (interior). Penetra en la parcela número 179, de don Vicente Soilán Suárez, y dentro de ella dobla en ángulo recto, tomando la dirección N.-NO. con la que penetra en la parcela número 180 bis, de don Vicente Soilán Suárez dentro de la cual describe una amplia curva hasta tomar la dirección NO. Atraviesa luego en esta dirección las parcelas número 673, de don Vicente Soilán Suárez, la número 684 (camino), número 663, de doña Carmen Soilán Suárez, número 662, de don Jesús Veiga López, número 661, de don José Núñez Castro, número 660, de don Pedro Martí Sanjurjo Rodríguez, número 689 (camino), número 665, de don Pedro Martínez Martínez, número 666, de doña Asunción Gayoso Sánchez, número 667, de doña Emilia Gayoso Sánchez y herederos, número 668, de doña Emilia y don José Losada Gayoso, y número 669, de doña Josefa Gayoso Sánchez. Dobra a continuación en E.-NE., recorriendo la linde entre las parcelas números 669 y 670, de doña Emilia Gayoso Sánchez y herederos (exterior). Atraviesa de nuevo la parcela número 689 (camino) en dirección NE. y recorre la linde entre las parcelas número 692 (camino exterior), núm. 648 de los señores Losada y Quintero, número 640, de don José Ferreiro, número 628, de don David López Cabana, número 627, de don Ricardo Arias Cabado, número 626, de doña Josefa López Mosquera, número 625, de don Francisco Abuin Lamela, número 613, de don Julio González López, número 683 (camino), y número 611, de hermanos Yáñez. Siempre en dirección NE. atraviesa, parcialmente, la parcela 682 (carretera de la Granja de Fingoy) hasta encontrar la alineación SO. de la avenida de Ramón Ferreiro, y doblando en ángulo recto en dirección SE. la sigue, recorriendo las lindes de las parcelas número 547, de don Antonio Seijas, número 549, de hermanos Yáñez, número 552, de doña Josefa Chonseiro, número 553, de doña Serafina Berreiro López y herederos de don José Sánchez, número 554, de don Lisardo Neira Sánchez, número 569, de don Ramón García Coto, número 568, de doña Aurora Rey Fernández, número 567, de don Severino Martínez Vázquez, número 566, de don Bernardino Pardo Ouro, número 565, de don Casimiro Freire Amieiro, y número 688 (calle de Quiñoá y Freire), hasta encontrar la parcela número 1 (colegio de Madres de la Enseñanza), donde se cierra el límite de esta zona.

Delimitación de la zona Este de la avenida de Ramón Ferreiro. Partiendo de la confluencia de la avenida de Ramón Ferreiro con la carretera de Madrid, en la linde de la parcela número 501, el límite recorre la alineación NE de la avenida de Ramón Ferreiro, en dirección NO, siguiendo las lindes de las parcelas número 501, de don Alvaro Riazor Gata, número 503, de don Angel López Fernández, número 505, de don Luis Villabella Gómez, número 506, de viuda de don José Saavedra, número 508, de don Francisco Sancosme Seijas, número 507, de doña Aurora Rey Fernández, número 509, de don Domingo Velín, número 512, de don José Lugalde y hermana, número 513, de hijos de Tomás Fernández, número 514, de herederos de

don Manuel Jáñez número 515, de don José Lugilde, número 518, de don Severino Martínez Vázquez, número 693 (calle de Quiñoá y Freire), número 520, de don Casimiro Freire Ameiro, número 521, de don Alberto Trallero, número 522, de don Ramón Mundiña Gil, número 523, de doña Asunción Vila Albo, número 524, de don José Benito Pardo, don Cesáreo Sánchez, don Ramiro Arias Varela y don Faustino Cela, número 525, de don Gonzalo Tejada Canto, número 694 (camino de la carretera de Madrid al cementerio Viejo), número 544 (cementerio Viejo). En el ángulo Oeste del cementerio Viejo el límite dobla en ángulo recto, y tomando la dirección NE. sigue el lindero NO. de la mencionada parcela 544, continuando en línea recta hasta encontrar la parcela 540, de herederos de don Severiano Rodríguez, cuyo lindero N. sigue hasta su punto medio, aproximadamente, en cuyo punto dobla tomando la dirección S.-SE. En línea recta atraviesa la referida parcela 540 y las parcelas números 592 y 538, de don José Alvarez, número 536 bis, de don Pedro Lama Viña, número 535, de don José Gugilde Nove, número 696 (camino) y número 529, de don José Páramo Sánchez. El límite dobla al encontrar la parcela 693 (calle de Quiñoá y Freire), y en dirección S.-SO. recorre la linde entre esta parcela y las parcelas número 529, de don José Páramo Sánchez, número 528, del señor Corredoira, y número 526, de don José Páramo Sánchez, continuando en línea recta dentro de la parcela número 693 (calle de Quiñoá y Freire) hasta encontrar la prolongación del lindero NE. de la parcela 518. Dobla siguiendo esta prolongación, y a continuación las lindes entre el camino de la carretera de Madrid al cementerio Viejo y las parcelas número 518, de don Severino Martínez Vázquez, número 517, de don Daniel Yáñez Varela, número 515 bis, de doña Encarnación Aurora Lucio, número 513, de hijos de Tomás Fernández, y número 512, de don José Lugilde. Encuentra la carretera de Madrid y la recorre en dirección Sur, siguiendo por la alineación Oeste los lindes con ella de las parcelas número 512, de don José Lugilde, número 511, de don José Vilarriño Pereiro, número 510, de don José Rodríguez Four, número 516, de doña Carmen Varela y doña María Vilanova, número 509, de don Domingo Valín, número 507, de doña Aurora Rey Fernández, número 506, de viuda de don José Saavedra, número 505, de don Luis Vilabella Gómez, número 504, de herederos de doña María Palmeiro, número 503, de don Angel López Fernández, número 502, de doña Elvira Mondelo López, y número 501, de don Alvaro Riazor Gata, en cuyo linde cierra en el encuentro de la carretera de Madrid con la avenida de Ramón Ferreiro.

Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado el proyecto de expropiación del referido polígono «Fingoy» (segunda fase) y fijado como importe de la tasación conjunta el de veinticinco millones quinientas setenta y siete mil seiscientos veinticinco pesetas con cinco céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca.

3.º Oviedo.—(Asturias).—Proyecto de expropiación del polígono «Otero», sito en el término municipal de Oviedo, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación fué aprobado y fijado como importe de la tasación conjunta el de dieciocho millones quinientas veintiuna mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con setenta y un céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca.

4.º Zaragoza.—Proyecto de expropiación adicional del polígono «Elbro Viejo», sito en el término municipal de Zaragoza, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado y fijado como importe de la tasación conjunta el de noventa y nueve mil sesenta y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca.

5.º Granollers (Barcelona).—Plan Parcial de Ordenación del polígono «Palou», sito en Granollers, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

6.º Lugo.—Proyecto de delimitación del polígono «Fingoy» (primera fase), sito en el término municipal de Lugo, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Partiendo de la confluencia de la carretera de Madrid con la segunda travesía de la granja de Fingoy y siguiendo dirección SO., recorre la alineación NO. de la referida travesía hasta su encuentro con la carretera de la granja de Fingoy. Atraviesa ésta y continúa en dirección SO., aproximadamente, recorriendo el borde de la futura vía general proyectada en el Plan General de Ordenación Urbana aprobada, de 15 metros de anchura, manteniéndose, por tanto, a 7,50 metros del eje de la referida vía. Atraviesa las parcelas números 229, 230, 231, 232 y 208. Dentro de esta última inicia una amplia curva al N.-NE., y

en esta curva atraviesa las parcelas números 233, 209, 210-b, camino del colegio de Fingoy, parcelas 207 y 205, y ya en línea recta, dirección N.-NE., y bordeando siempre la vía general mencionada, las parcelas números 204, 200, un camino, parcelas 189-b y 189-a. A continuación inicia una nueva curva, siempre bordeando la vía general, hasta alcanzar una dirección aproximada N.-NO., atravesando las parcelas 188-b, 188-a, 197, 196, 195, 194, 193, un camino y la parcela 179. Penetra en la 180 bis, dentro de la cual describe una amplia curva hasta tomar la dirección NO., atravesando en esta dirección las parcelas números 673, 684, 663, 662, 661, 660, 689, 665, 666, 667, 668 y 669. Dobla a continuación en dirección E.-NE., recorriendo la linde entre las parcelas 669 y 670, atraviesa de nuevo la parcela 689 en dirección NE. y recorre la linde entre las parcelas 648, 640, 628, 627, 626, 613, 683 y 611. Siempre en dirección NE. atraviesa parcialmente la carretera de granja de Fingoy, hasta encontrar la alineación SO. de la avenida de Ramón Ferreiro y atravesando ésta sigue el lindero NO. de la parcela 544, continuando en línea recta hasta encontrar la parcela número 540, cuyo lindero N. sigue hasta su punto medio, aproximadamente. Dobla en dirección S.-SE., y en línea recta atraviesa la referida parcela 540 y las 592, 538, 536 bis, 535, 696 y 529. El límite quiebra al encontrar la parcela 693 (calle de Quiñoá y Freire), y en dirección S.-SO. recorre la linde entre ésta y las parcelas 529, 528, 526, continuando en línea recta dentro de la parcela 693 (calle de Quiñoá y Freire) hasta encontrar la prolongación del lindero NE. de la 518. Dobla siguiendo esta prolongación, y a continuación las lindes entre el Camino de la carretera de Madrid al cementerio Viejo y las parcelas 518, 517, 515 bis, 513 y 512, encontrando la mencionada carretera de Madrid y recorriéndola en dirección S. por su alineación O. con las lindes de las parcelas 512, 511, 510, 516, 509, 507, 506, 505, 504, 503, 502 y 501. Atraviesa la avenida de Ramón Ferreiro y sigue por la alineación SO. de la carretera de Madrid, hasta su encuentro con la segunda travesía de la granja de Fingoy, punto de partida de esta delimitación. Dentro de los límites que definen el polígono, quedan excluidas parte de las fincas número 1 (colegio de Madres de la Enseñanza) y 211 (colegio de Fingoy).

7.º Avilés (Asturias).—Proyecto de indemnizaciones de arrendatarios del polígono «Magdalena», sito en el término municipal de Avilés, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado y fijado como importe de la tasación conjunta el de setenta y cinco mil ciento doce pesetas con setenta y cinco céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca.

8.º Segovia.—Proyecto de expropiación del polígono «San Millán», sito en el término municipal de Segovia, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado y fijado como importe de la tasación conjunta el de cinco millones trescientas ochenta y seis mil ciento ochenta y siete pesetas con setenta y siete céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca.

9.º Santa Cruz de Tenerife.—Proyecto de expropiación del polígono «Otra», sito en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado y fijado como importe de la tasación conjunta el de cuarenta y seis millones noventa y tres mil seiscientos diecisiete pesetas con ochenta y seis céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca.

10. Santander.—Proyecto de expropiación del polígono «Cazoña», sito en el término municipal de Santander, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado y fijado como importe de la tasación conjunta el de setenta y nueve millones sesenta y dos mil quinientas treinta y cuatro pesetas con doce céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca.

11. Albacete.—Proyecto de expropiación del polígono «San Antón», sito en el término municipal de Albacete, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado y fijado como importe de la tasación conjunta el de treinta y un millones cincuenta mil setecientos treinta pesetas con diecinueve céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca.

12. Murcia.—Proyecto de expropiación del polígono «La Fama», sito en el término municipal de Murcia, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado y fijado como importe de la tasación conjunta el de setenta y dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil no-

vecientas quince pesetas con sesenta y cinco céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca.

13. Valencia.—Proyecto de expropiación del polígono «Campanar» (primera fase), sito en el término municipal de Valencia, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado y fijado como importe de la tasación conjunta el de setenta y un millones cincuenta y ocho mil trescientas setenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca.

14. Murcia.—Proyecto de Mercados de Abastos en el barrio de San Antolin, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

15. Murcia.—Proyecto de Mercados de Abastos en el barrio del Carmen, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

16. Murcia.—Proyecto de ampliación y reforma en el Mercado «Saavedra Fajardo», presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

17. Murcia.—Proyecto de casa de Socorro y Consultorio Médico en la zona Norte, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

18. Murcia.—Proyecto de casa de Socorro y Consultorio Médico en la zona Sur, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

19. Murcia.—Proyecto de estación de Autobuses Urbanos, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

20. Linares (Jaén).—Plan parcial del polígono «Senda de la Moza», número 1, sito en el término municipal de Linares, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

21. Gerona.—Plan parcial de ordenación del polígono «Padret», sito en el término municipal de Gerona. Fué aprobado.

22. Sevilla.—Normas que han de regir para la instalación de anuncios en la vía pública, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla. Fué aprobado.

23. Sevilla.—Proyecto de colector de transvase del desagüe del San Gonzalo al colector de Los Remedios, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla. Fué aprobado.

24. Sevilla.—Proyecto de reforma y ampliación de las instalaciones de bombeo del alcantarillado de la ciudad, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla. Fué aprobado.

25. Sevilla.—Proyecto de Urbanización de la calle prolongación de calle Pinzones a la carretera de Madrid, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla. Fué aprobado.

26. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en el camino municipal de Salobosque, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

27. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en el camino municipal de Matanza, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

28. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en el camino municipal del cementerio, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

29. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico y obras de fábrica, en el camino municipal del Batán, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

30. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico y obras de fábrica en el camino municipal de Las Palmeras, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

31. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico y obras de fábrica en el camino municipal viejo de Orihuela, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

32. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico y obras de fábrica en el camino municipal de Las Cayuelas, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

33. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en el camino municipal de Los Miralles, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

34. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en el camino municipal del Pino, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

35. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico y obras de fábrica en el camino municipal

de La Cadena presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

36. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico y obras de fábrica en el camino municipal de Cuarto Nuevo, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

37. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en el camino municipal «Camino Viejo del Palmar», presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

38. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico y obras de fábrica en el «Camino Viejo del Palmar» (segundo trozo), presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

39. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico y obras de fábrica en el camino de Los Perdidos, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

40. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en el camino municipal de puente Tocinos, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

41. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en el camino municipal de Guadalupe, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

42. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico y obras de fábrica en el camino municipal de Torreagüera, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

43. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico y obras de fábrica en el camino municipal del Esparragal, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

44. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en el camino municipal de La Peña, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

45. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en el camino municipal de Espinardo, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

46. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico y obras de fábrica en el camino municipal Senda de Granada, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

47. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en el camino municipal Rambla del Graso, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

48. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico y obras de fábrica en el camino municipal del Rincón del Merino, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

49. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico y obras de fábrica en el camino municipal Vereda de Muñoz, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

50. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico y obras de fábrica en el camino municipal de La Zeña, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

51. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico y obras de fábrica en el camino municipal de La Torre, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

52. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico y obras de fábrica en el camino municipal de Casillas, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

53. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico y obras de fábrica en el camino municipal de La Flora, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

54. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico y obras de fábrica en el camino municipal de Cobatillas La Vieja, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

55. Murcia.—Proyecto de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en el camino municipal de Cementerio Viejo desde casco-ciudad al Carril de la Torre, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Fué aprobado.

56. Santander.—Solicitud presentada por don Ramón Soterrío Cordero para la construcción de un edificio en la travesía

del Cubo, de la ciudad de Santander. Fué denegada tal petición, puesto que dicha construcción sólo podrá tener un máximo de cinco plantas con 15 metros de altura hasta que se lleve a cabo la plaza proyectada en el Plan Comarcal, en cuyo momento el máximo que podría autorizarse sería de diez plantas, con una altura de 30 metros.

57. Orense.—Recurso de reposición interpuesto por don Justiniano Rodríguez Bouzo contra Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961, desestimatoria de su petición de nulidad de actuaciones seguidas por el excelentísimo Ayuntamiento de Orense con motivo de la revisión del Plan de Ordenación Urbana de 1955 de dicha ciudad. Fué desestimado, confirmándose la resolución recurrida en sus propios términos.

58. Zaragoza.—Propuesta de rectificación por menor superficie del justiprecio asignado a la finca número 29, propiedad de don Vicente Arroyo Grau, del polígono «Gran Vía», por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1960. Se acuerda rectificar dicha Orden ministerial aprobatoria de la tasación conjunta del indicado polígono, subsanando el error material y de hecho padecido en la medición, y consiguientemente, en el justiprecio de la mencionada finca en los siguientes términos: fijar la extensión superficial de la misma en 21.559,77 metros cuadrados, quedando tasado, por tanto, el suelo en 1.971.770,04 pesetas, conforme al siguiente detalle: B-3, U-2, 2.252,81 metros cuadrados, a 188,61 pesetas metro cuadrado, 424.902,49 pesetas; C-2, U-2, 1.195,58 metros cuadrados, a 126,23 pesetas metro cuadrado, 150.918,06 pesetas; C-1, U-1, 10.453,82 metros cuadrados, a 97,40 pesetas metros cuadrados, 1.018.202,06 pesetas, y C-2, U-0, 7.657,56 metros cuadrados, a 49,33 pesetas metro cuadrado, 377.747,43 pesetas. Por los demás conceptos procede mantener las mismas valoraciones.

59. La Línea de la Concepción (Cádiz).—Recurso de reposición interpuesto por don José Ordóñez Pérez, titular de la finca número 46 (propiedad e industria) del polígono «La Colonia», contra Orden ministerial de 7 de noviembre de 1960 aprobatoria de la tasación conjunta. Se desestima en cuanto se refiere al justiprecio de la finca, y se estima en parte por lo que se refiere a la indemnización de la industria establecida en ella, cifrándose en la cantidad de 124.866,66 pesetas, reformando este extremo en dicho sentido la mencionada resolución y manteniéndose firme y subsistente en cuanto a la valoración de la finca.

60. Langreo (Asturias).—Recurso de reposición interpuesto por doña Elvira de la Roza del Valle y demás propietarios de la finca número 21 del polígono «Riaño», de Langreo, cifrado en la cantidad de 851.569,74 pesetas, incluido el 5 por 100 de premio de afección. Fue desestimado.

61. La Línea de la Concepción (Cádiz).—Reclamación formulada por don José Román Jiménez solicitando se incluya un almacén en la relación de industrias del polígono «La Colonia». Se estima dicha reclamación ampliando el contenido de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1960, reconociendo a don José Román Jiménez una indemnización de 27.053,44 pesetas por su derecho de arrendamiento de local sobre la finca número 43.

62. Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de doña Angeles Salcedo Barreto, como interesada afectada ésta en la expropiación de la finca número 7 del polígono denominado «San Pablo», sito en el término municipal de Sevilla, destinado a construcción de viviendas, contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 7 de noviembre de 1960, aprobatoria, entre otros, del justiprecio en tasación conjunta de la expresada finca, cifrado en la cantidad total de pesetas 4.812.599,48, incluido el 5 por 100 de premio de afección. Se estima en parte, reconociendo al recurrente un aumento en la indemnización por la cantidad de 52.500 pesetas, manteniéndose la Orden recurrida en cuanto a los demás extremos relativos a dicha finca.

63. Las Palmas.—Recurso de alzada interpuesto por doña Amalia Benítez Pérez de Spolti contra acuerdo de 16 de junio de 1961 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Las Palmas, desestimatoria del recurso que contra el mismo se interpuso contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de dicha capital de 1 de septiembre de 1960, denegando solicitud formulada por el hoy recurrente sobre demolición y licencia de construcción de una casa de su propiedad sita en la calle Albareda, número 154 de dicha ciudad, y sobre que se declarara en pleno vigor la licencia de construcción otorgada con fecha 18 de abril de 1955. Fué desestimado.

64. Alcalá de Chivert (Castellón).—Recurso de alzada interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Miguel Martínez Igual, en nombre de don José Mendoza Pascual y otros, contra acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo

de Castellón de la Plana de 23 de marzo y 12 de mayo de 1961, en virtud de los cuales se aprobó el avance del Plan General del indicado término municipal, así como el Plan Parcial de la zona costera, recurso que afecta asimismo a los acuerdos del Ayuntamiento de Alcalá de Chivert de 26 de noviembre de 1959 y 24 de agosto de 1960 relativos a los planes referidos. Fué estimado el recurso de alzada interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Miguel Martínez Igual, en nombre de don José Mendoza Pascual y otros, contra acuerdos de la Comisión Provincial de Castellón de la Plana de 23 de marzo y 12 de mayo de 1961, por los que se aprobó el avance del Plan General del indicado término municipal, así como el Plan Parcial de la zona costera y, en consecuencia, se declaran nulos dichos acuerdos, así como los adoptados por el Ayuntamiento de Alcalá de Chivert el 26 de noviembre de 1959 y 24 de agosto de 1960 relativos a dichos Planes, reponiéndose el expediente al momento inicial de su tramitación y debiendo exponerlo al público por término de un mes y posteriormente por otro plazo igual a la Corporación municipal, y una vez transcurridos ambos plazos, someterlo a la aprobación de la Comisión Provincial de Castellón de la Plana para que ésta actúe de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales correspondientes y demás interesados.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Director general, Pedro Bidagor

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sindicatos de Málaga por la que se anuncia concurso para la adquisición de diverso material.

La Delegación Provincial de Sindicatos de Málaga anuncia a concurso público para la adquisición de «Diverso material textil, cristalería, cubertería, vajilla, cristalería, maquinaria y utillaje, aseos, elementos de oficina, sanitarios, relojería, uniformidad, deportivo y varios», con destino a la Ciudad Residencial de la Obra Sindical «Educación y Descanso», en Marbella.

Dicho concurso público se regirá por el pliego de condiciones jurídicas y económicas que se encuentra a disposición de los concursantes en la Junta Económico-administrativa Provincial de la C. N. S. de Málaga, así como en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Educación y Descanso» (paseo del Prado, 18-20, planta séptima, Madrid), y en las Administraciones Provinciales de las Delegaciones Sindicales de Alicante, Baleares, Barcelona, Córdoba, Guipúzcoa, Logroño, Murcia, Palencia, Sevilla, Teruel, Valencia, Vizcaya y Zaragoza, en las cuales podrá ser examinado durante las horas hábiles de oficina.

La presentación de proposiciones deberá hacerse conforme a los modelos oficiales, en la Secretaría de la Junta Económico-administrativa Provincial de la Delegación Provincial de Sindicatos de Málaga (muelle de Heredia, número 26), de diez a trece horas, en días laborables, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de aquel en que se publique el anuncio de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Los concursantes podrán depositar una fianza en metálico para tomar parte en el concurso, equivalente al 2 por 100 como mínimo del importe de su oferta, que tendrá carácter de provisional.

Al día siguiente hábil de terminado el plazo de admisión de proposiciones se constituirá en el salón de actos de la Delegación Provincial de Sindicatos de Málaga, la Mesa que habrá de proceder a la apertura de pliegos, en acto público, del que dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Todos los gastos que se originen con motivo de este concurso público, incluidos los correspondientes a este anuncio, serán prorrateados entre los adjudicatarios, conforme a lo dispuesto en el pliego.

El Delegado Provincial de la Organización Sindical.—2.222.